

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º:

EXPEDIENTE 2024040024

OBJETO:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE UNA NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CLIMATIZACIÓN EN EL EDIFICIO SITO EN SEVILLA, PLAZA NUEVA NÚMEROS 4-5, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

EPGASA ORDINARIO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

342.684,02 € (IVA EXCLUIDO)

ANTECEDENTES

I.- La Mesa de Contratación constituida para la contratación mediante Procedimiento EPGASA Ordinario de la ejecución de una nueva red de distribución de agua para climatización en el Edificio sito en Sevilla, Plaza Nueva, números 4-5, propiedad de Empresa Pública De Gestión de Activos, S.A., se reunió el día 4 de junio de 2024.

En la citada reunión, conociendo todos los componentes de la Mesa de Contratación la normativa vigente en materia de conflicto de intereses en el ámbito de los órganos colegiados que intervienen en la contratación en el Sector Público, declararon expresamente la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento; comprometiéndose a cumplimentar y suscribir, para su incorporación al expediente, la oportuna declaración escrita al respecto.

II.- Tras la declaración de sus componentes, la Mesa de Contratación constató la presentación en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de ofertas por los siguientes licitadores:

- GUADALCLIMA, S.L.
- TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.

A continuación, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del **sobre electrónico numerado 1** de las dos ofertas presentadas y admitidas, observándose por la Mesa de Contratación que la documentación presentada por GUADALCLIMA, S.L. podría no ajustarse a los anexos V y VI de pliego. Más concretamente en el punto 2 del Anexo V “*Información y consentimiento de utilización de datos de personas físicas*”, en el espacio a cumplimentar han indicado el objeto de la obra y no la empresa o entidad licitadora que facilita los datos del firmante y en el Anexo VI “*Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo*”, no queda claro la opción correspondiente a la entidad que representa.



Conforme a lo dispuesto en el Pliego, considerando que son deficiencias subsanables, se acuerda otorgar término de tres días hábiles para que, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, procedan a la subsanación.

III.- Dentro del término otorgado, GUADALCLIMA, S.L. remitió la documentación correspondiente, que en sesión celebrada el día 6 de junio de 2024 fue aceptada por la Mesa de Contratación, procediéndose en la misma sesión a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 2** a valorar conforme a juicios de valor, consistente en Programa de Construcción y/o ejecución de la obra (Memoria Explicativa y Diagrama de Gantt), dándose traslado de la documentación presentada al Departamento Técnico para informe de valoración.

IV. - Reunida La Mesa de Contratación el día 1 de julio de 2024, el técnico del Departamento Técnico de EPGASA, autor del informe resultante del análisis de las dos propuestas, expuso el informe contestando a las distintas cuestiones planteadas por los miembros de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, acogiendo lo manifestado por el ponente, acordó asumir el informe emitido por el mismo y, aceptando las valoraciones propuestas, otorgar las siguientes puntuaciones al Programa de Construcción y/o ejecución de la obra (Memoria Explicativa y Diagrama de Gantt):

- | | |
|--------------------------------------|-----------|
| • GUADALCLIMA, S.L. | 12 puntos |
| • TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L. | 15 puntos |

Tras lo acordado y en la misma sesión, se procedió a la apertura de los dos **sobres electrónicos numerados 3** que contienen la parte de la oferta a baremar su contenido mediante la aplicación de fórmulas, resultando y que consiste en:

La oferta económica

	Precio	% baja
• GUADALCLIMA, S.L.	305.121,17 €	10,26 (*)
• TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.	263.661,08 €	23,06

Ninguna de las ofertas presentadas supera el precio máximo de licitación, ascendente a 342.684,02 €.

(*) En la oferta de GUADALCLIMA, S.L. se manifiesta expresamente que la baja respecto al precio máximo de la licitación es del 10,26 %, porcentaje que, conforme a lo dispuesto en el pliego que rige la concurrencia (Anexo VII), prevalece respecto al precio total ofertado en caso de error aritmético. Calculado el porcentaje de baja ofertado (10,26 %) sobre el precio máximo de licitación (342.684,02 €) la oferta económica asciende a 307.524,64 €; importe que se fija como precio ofertado por GUADALCLIMA, S.L.

Calculado el precio medio ofertado por los licitadores resultó ser 285.592,86 €, por lo que, aplicando los criterios establecidos en el Pliego, se ha de considerar que incurrirían en presunción de baja temeraria o desproporcionada las ofertas inferiores en un 20% al precio medio, esto es, las inferiores a 228.474,29 €.

Se apreció por tanto por la Mesa de Contratación que ninguno de los ofertantes había incurrido en baja temeraria y se procedió a la aplicación de las fórmulas, resultando de la misma las siguientes puntuaciones:



- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| • GUADALCLIMA, S.L. | 66,69 puntos |
| • TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L. | 80,00 puntos |

Teniendo en cuenta las puntuaciones otorgadas a los Programas de Construcción y/o ejecución de la obra y a la oferta económica, la Mesa de Contratación acordó otorgar la siguiente puntuación total

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| • GUADALCLIMA, S.L. | 78,69 puntos |
| • TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L. | 95,00 puntos |

V.- Por lo expuesto, la Mesa de Contratación en la mencionada reunión del día 1 de julio de 2024, acordó considerar como oferta mejor valorada la presentada por TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L. y, conforme a lo previsto, se acordó igualmente solicitar por medios electrónicos la presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica la documentación relacionada en el punto 7 del Apartado IV del Pliego que rige la licitación, para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en su Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3.

VI.- Dentro del término otorgado, TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L. presentó la documentación, por lo que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 29 de julio de 2024, con la asistencia de D. Miguel Ángel Montesino Lara, por delegación expresa del vocal D. Javier Mena-Bernal Escobar, acordó trasladar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el contrato objeto de licitación a TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L. por el precio ofertado de 263.661,08 €, más IVA, todo ello de conformidad con el contenido del presente informe.

De conformidad con los antecedentes expuestos y a la vista de la Propuesta de Adjudicación suscrita por todos los miembros de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar la obra de ejecución de una nueva red de distribución de agua para climatización en el Edificio sito en Sevilla, Plaza Nueva, números 4-5, propiedad de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., a TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L., por el precio de 263.661,08 €, más IVA.

SEGUNDO: Que se comunique la presente resolución a los licitadores y al adjudicatario, advirtiéndolo a este último del plazo de que dispone para la firma del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación establecida como requisito al efecto.

TERCERO: Publicar la presente resolución y, en su caso, la formalización del contrato en el perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Insertar en todas las comunicaciones y publicaciones que del presente acuerdo se realicen, la advertencia de que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular



de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

DIRECTOR GERENTE

Ignacio Carrasco López